

# LOS FONDOS COLECTIVOS

El sistema de Fondos Colectivos es una modalidad de adquisición, mediante la cual personas naturales y/o jurídicas se asocian a un grupo y aportan periódicamente dinero en forma de cuotas (Cuotas Capital), con el fin de adquirir bienes, como: bienes inmuebles, automóviles, motos, maquinaria y equipo y/o prestación de servicios que autorice la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), a través de sorteos, remates, adjudicación anticipada u otras aprobadas por la SMV.

## Tipo de adjudicaciones:



### Sorteo

Se realiza un sorteo y se elige al azar al asociado a quien se le entregará el bien y/o servicio; o, el derecho (Certificado de Compra) a un importe que será destinado a la adquisición del bien y/o servicio. El asociado continúa pagando sus cuotas.



### Remate

La adjudicación se hace a aquellos asociados que ofrezcan pagar un mayor número de cuotas por adelantado.



### Adjudicación anticipada

Se pueden efectuar adjudicaciones anticipadas de Certificados de Compra, o de bienes y servicios determinados si el grupo se forma bajo Programas Especiales.

## 1 INFORMACIÓN

El potencial asociado puede visitar el Centro de Orientación del Mercado de Valores de la SMV y recibir orientación sobre los pasos a seguir para asociarse a un fondo colectivo.



## 2 AFILIACIÓN

El potencial asociado visita una EAFC, la que le proporciona mayor información y entregará: una Cartilla para el Asociado, el Programa, el Modelo de Contrato y el tarifario. Después de leer detenidamente dicha información, si el asociado decide suscribirse, paga una **Cuota de Inscripción**, una **Cuota de Administración** y la primera **Cuota Capital**.



## Asociado de fondos colectivos:

Persona, natural y/o jurídica, que ha celebrado un Contrato de Administración de Fondos Colectivos con una EAFC y efectúa los pagos previstos en el Contrato.



## 3 ADJUDICACIÓN

- A Se inicia un Fondo Colectivo con una reunión de todos los asociados del grupo, llamada también **Asamblea Inaugural**, después de la cual se realizan **Asambleas de Adjudicación** mensualmente.
- B En la **Asamblea Inaugural** y en las **Asambleas de Adjudicación** se adjudica el bien y/o servicio a más de un (1) asociado, mediante sorteo y/o remate.



## Empresas Administradoras de Fondos Colectivos (EAFC):

Son las sociedades anónimas autorizadas y supervisadas por la SMV, que se encargan de gestionar los fondos, realizar los sorteos y remates y asegurar que todos los asociados paguen sus cuotas hasta completar el periodo establecido para el grupo.



## Superintendencia del Mercado de Valores:

La SMV regula y supervisa el sistema de fondos colectivos, para ello realiza distintas acciones:

- o **Autoriza el funcionamiento de una EAFC**, después de haber efectuado una evaluación detallada de los requisitos que debe cumplir, tales como: procesos operativos y recursos tecnológicos y humanos.
- o **Exige a las EAFC** la presentación de información financiera y operativa tanto de la propia EAFC, como de los fondos colectivos que administra.
- o **Difunde la información** recibida, a través del Portal del Mercado de Valores de la SMV: [www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)
- o **Sanciona a las EAFC** en el eventual caso que estas incumplan con las obligaciones establecidas y afecten los derechos de los asociados.
- o **Acompaña a las EAFC** en su salida del mercado, de ser el caso. Supervisa que la salida de la empresa no afecte a los asociados o proveedores.



## 4 ADQUISICIÓN

- A Luego de haber sido adjudicado, la EAFC revisa si el asociado ha cumplido con todas sus cuotas, verifica que haya constituido garantías para asegurarse que las cuotas que le faltan sean pagadas.
- B El asociado elige el bien y/o servicio y el nombre del proveedor con quien quiere adquirirlo. Seguidamente, la EAFC hace entrega del bien y/o servicio.
- C El asociado continúa pagando las **Cuotas Capital** que le faltan hasta el término de duración del grupo.



Se puede acceder a esta información a través de la página web de la SMV:

[www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)

(\*) Esta infografía es únicamente de carácter informativo y referencial.